



ACUERDO No. CSJRIA23-0030
26 de enero de 2023

“Por el cual se efectúa la redistribución de unos expedientes de los Despachos 1° y 2° de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 25 de enero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura del Risaralda con ponencia del Magistrado **Jaime Robledo Toro** y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura establece:

“ARTÍCULO 4°. Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.”

Que el consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12027 del 16 de diciembre de 2022, “Por el cual se crean despachos y cargos permanentes en la Jurisdicción Disciplinaria y se dictan otras disposiciones” determinando en su artículo tercero literal f, la creación de carácter permanente, el Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda.

El artículo séptimo Acuerdo PCSJA22-12027 del 16 de diciembre de 2022, establece que el reparto de procesos para los despachos judiciales creados será determinado por los respectivos consejos seccionales.

Que de acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria del 24 de enero de 2023, esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, de la judicatura, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales, toma la determinación de trasladar procesos de cada despacho (despacho 1° y 2°) de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda al Despacho 3° de la misma Corporación de la siguiente manera:

El Despacho 1 a cargo del doctor JORGE ISAAC POSADA HERNÁNDEZ, tiene como inventario de abogados: para remitir 51 procesos de los cuales se enviarán 17 procesos; inventario de funcionario: para remitir 88 procesos de los cuales se enviarán 29.

El Despacho 2 a cargo del doctor JOSÉ DUVÁN SALAZAR ARIAS, tiene como inventario de abogados: para remitir 56 procesos de los cuales se enviarán 18 procesos; inventario de funcionario: para remitir 93 procesos de los cuales se enviarán 31.

La relación anterior se encuentra en el anexo de este Acuerdo y que hará parte integral de la misma.

El apoyo logístico para la entrega de los expedientes será prestado por la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo que se deberá tener en cuenta que la custodia del expediente siempre será con alguien del Despacho Judicial (esto para los expedientes físicos), los digitales será una entrega virtual, en todo caso se deberá suscribir un acta de entrega entre los funcionarios, donde coste el radicado del proceso, el nombre del sujeto disciplinable y la falta disciplinaria, clasificado en los grupos antes descritos.

Que por las razones anteriores se entiende justificado el reordenamiento judicial, y mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Redistribución de Procesos. Redistribuir los procesos que se encuentran en trámite en los Despachos 1° y 2° de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda para el Despacho 3° de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, de la siguiente manera:

Despacho	Magistrado	inventario de abogados		inventario de funcionarios		Inventario final de cada uno
Despacho 1	JORGE ISAAC POSADA HERNÁNDEZ	51	17	88	29	93
Despacho 2	JOSÉ DUVÁN SALAZAR ARIAS	56	18	93	31	100
despacho 3			35		60	95

- El Despacho 1 a cargo del doctor JORGE ISAAC POSADA HERNÁNDEZ, tenía como inventario de abogados: para remitir 51 procesos de los cuales se enviarán 17 procesos; inventario de funcionario: para remitir 88 procesos de los cuales se enviarán 29.
- El Despacho 2 a cargo del doctor JOSÉ DUVÁN SALAZAR ARIAS, tenía como inventario de abogados: para remitir 56 procesos de los cuales se enviarán 18 procesos; inventario de funcionario: para remitir 93 procesos de los cuales se enviarán 31.

Esta remisión se aceptará mediante auto expedido por el Despacho que asume el conocimiento.

PARAGRAFO: El Traslado de los expedientes se dará a partir del 27 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El apoyo logístico para la entrega de los expedientes será prestado por la secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo que se deberá tener en cuenta que la custodia del expediente siempre será con alguien del Despacho Judicial, y se deberá firmar acta de entrega entre los funcionarios, remitiendo copia al Consejo Seccional.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a los correos electrónicos de los magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda a los correos electrónicos institucionales de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura - UDAE, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Oficina Judicial, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a los usuarios si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO: El Despacho 3° deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 26 de enero de 2023

JAIME ROBLEDO TORO.
Presidente.

MP: JRT
Elaboró: JRT/Cal
Revisó: BEAV

BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Magistrada.